



## **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

Una de las actuaciones coordinadas entre Consejerías en base al acuerdo marco firmado, es la puesta en marcha de una campaña centrada en la prevención e intervención en casos de acoso escolar. A continuación se establece el procedimiento acordado para facilitar la coordinación de actuaciones entre ambas instituciones.

### **A) ACTUACIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO:**

- **Difusión del programa a los profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.**

Se podrán realizar charlas por parte de los profesionales de la entidad que gestiona el programa (en adelante AMFORMAD) bajo la coordinación de los ASESORES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (en adelante ATD), o en su defecto, de los orientadores que ejercen la función de coordinadores de zona.

En estas charlas se explicará de forma conjunta el procedimiento de coordinación y los aspectos fundamentales de la intervención en aquellos casos que desde el centro educativo se solicite la intervención de AMFORMAD.

- **Charlas por parte de AMFORMAD en los centros.**

Los centros interesados pueden solicitar a AMFORMAD la realización de actividades con el alumnado, el profesorado y las familias.

Una vez recogidas las solicitudes de los centros educativos, AMFORMAD trasladará las demandas realizadas a los Jefes de Sección de Infancia y Familia y a los Asesores Técnicos Docentes provinciales, quienes de forma coordinada, en caso de que el volumen de las demandas exceda a las posibilidades de actuaciones a llevar a cabo, concretarán los centros educativos en los que se desarrollarán las actividades.

Al finalizar la actividad en el centro, el orientador, o en su defecto un miembro del equipo directivo, facilitará una FICHA de Valoración de la actividad a los ATD de cada provincia, de la misma forma que los técnicos de AMFORMAD harán lo propio con el Jefe de Sección de Infancia y familia correspondiente.

Los ATD y los Jefes de Sección enviarán el listado de centros y las conclusiones básicas del desarrollo de las sesiones a las Jefaturas de Servicio de ambas Consejerías, dentro de las cuales podrán incluir las necesidades de formación que puedan ser detectadas. La recogida



de estos datos tiene como objeto obtener **CONCLUSIONES** sobre el desarrollo e impacto de la campaña de prevención en los centros educativos.

## **B) ACTUACIONES CENTRADAS EN LA INTERVENCIÓN**

### 1. Detección de casos desde la Línea de atención a la Infancia y Adolescencia:

Cuando desde la entidad que gestiona la Línea de atención a la Infancia y Adolescencia (en adelante ANAR) detecte una situación que deba ser objeto de intervención, independientemente de que traslade la situación a AMFORMAD, la comunicará al Asesor de Atención a la Diversidad de cada provincia, que en un plazo de 24 horas, iniciará el expediente del caso procediendo a comunicarlo: al director o directora del centro, al Jefe de Inspección de la provincia, al Inspector General de Educación y a la Directora General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

El centro, con la información recibida, iniciará una valoración de la situación poniendo en marcha las actuaciones que correspondan en el marco del PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR.

El Inspector de referencia del centro informará de la evolución y el seguimiento del expediente al Inspector Jefe, y este a su vez lo comunicará a la Directora General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, así como al Inspector General.

### 2. Derivación de casos desde el centro educativo a AMFORMAD:

En el marco de actuación establecido por el PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR, desde el centro educativo se podrá derivar a AMFORMAD aquellos casos en los que se considere necesaria la intervención tanto con víctimas, acosadores, observadores y/o familias reflejando el resultado de la intervención en el apartado de seguimiento tras la apertura de un protocolo de acoso escolar.

El centro educativo establecerá estrategias de coordinación con AMFORMAD en la línea que tenga establecida con otras instituciones.

El director del centro comunicará las derivaciones realizadas a AMFORMAD como consecuencia de la aplicación de un protocolo de acoso escolar, al Inspector de referencia del centro, quien informará al Inspector Jefe para su comunicación a la Directora General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional y al Inspector General.

## **C) VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES:**

Con objeto de extraer conclusiones y propuestas de mejora de cara al próximo curso escolar, desde la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional y desde la Dirección General de Familia y Menores, se recogerá información sobre las actuaciones preventivas realizadas y los expedientes e intervenciones especializadas llevadas a cabo, así como de los mecanismos de coordinación establecidos.



**Castilla-La Mancha**

*Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional*  
**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

En este sentido, entre las actividades a realizar en una segunda fase se podrá incluir la realización de charlas o talleres de carácter formativo en materia de prevención y/o intervención en situación de riesgo de Acoso Escolar para complementar la formación de los profesionales que se considere necesario.

En Toledo, a 5 de diciembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María del Rosario Rojas Martín